



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

*“Año de la Consolidación Democrática”*

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 01-2006-CG**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**UNIDAD ESPECIAL PL 480 – Ministerio de Economía y Finanzas**

R.U.C. : N° 20335178239

Representante Legal : Eco. David Lescano Arredondo – Jefe

**Domicilio Legal**

Dirección : Jr. Lampa N° 277 8vo. Piso – Lima

Teléfono : 427 1996

Teléfono : 427 1996

Fax : 427 2855 (Informes y Consultas)

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

a. Antecedentes de la entidad

**CONVENIOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS SUSCRITOS CON EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A TRAVES DE LA COMMODITY CREDIT CORPORATION (CCC) - PROGRAMA PL 480 TITULO I.**

En el marco del Programa PL 480 Título I, el Gobierno del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América, a través de la Commodity Credit Corporation (CCC), concertaron operaciones de endeudamiento externo destinadas a financiar la adquisición de trigo de acuerdo con los términos y condiciones de los Convenios para la Venta de Productos Agrícolas suscritos entre las partes. Dichas operaciones de endeudamiento fueron aprobadas mediante Decretos Supremos Nos. 078-98-EF, 081-2000-EF, 108-2001-EF, 059-2002-EF y 119-2004-EF, respectivamente.

En mérito a los Decretos Supremos indicados, las partes suscribieron, con fechas 03-06 de agosto de 1998, 28-31 de julio de 2000, 19-23 de junio de 2001, 08-12 de abril de 2002 y el 23 de agosto de 2004, los Convenios para la Venta de Productos Agrícolas por los cuales la CCC se compromete a financiar la venta de trigo.

Los Convenios estipulan en el Inciso A del Ítem A del Capítulo II de cada uno de ellos, que los productos agrícolas proveídos o los ingresos generados por la venta de los productos, formarán parte del conjunto de planes de desarrollo

del Gobierno Peruano para mejorar la seguridad alimentaria, aliviar la pobreza y promover la agricultura.

Según lo dispuesto en los acotados Decretos Supremos, la Unidad Especial establecida en el Ministerio de Economía y Finanzas se encarga del manejo económico, financiero y administrativo de dichos Convenios; y es completamente autónomo en sus funciones, gastos y procedimientos operativos.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión sobre los Estados Financieros.
- Opinión sobre los Estados de Ingresos y Gastos.
- Opinión sobre la información Presupuestaria.
- Evaluación:
  - Sistema de Control Interno.
  - Proceso de comercialización.
  - Adquisiciones de bienes y servicios.
  - Cumplimiento de términos del Convenio.
  - Proyectos de Inversión y ejecución de obras.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2005

e. Objetivo de la auditoría

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Entidad al 31 de Diciembre de 2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados, disposiciones legales vigentes y de acuerdo con los requisitos del Convenio.
- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados de Ingresos y Gastos preparados por la Entidad al 31 de Diciembre de 2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes, de los Convenios autorizados según Decretos Supremos N°s 078-98-EF, 081-2001-EF, 059-2002-EF y 119-2004-EF del Programa PL 480 Título I.

## **Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria**

### **Objetivo General**

- e.3 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Entidad al 31 de Diciembre de 2005 para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

### **Objetivos Específicos**

- e.3.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.3.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

## **Objetivos de aspectos operativos**

- e.4 Evaluar y obtener suficiente entendimiento de la estructura de Control Interno de la Unidad Especial PL 480, así como de los Organismos Ejecutores que ejecutan programas, proyectos y actividades con recursos PL 480 Título I y Título III transferidos por la Unidad Especial PL 480.
- e.5 Evaluar el proceso de comercialización del trigo adquirido en el marco de los Convenios para la Venta de Productos Agrícolas aprobados por Decreto Supremo N° 119-2004-EF.
- e.6 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.
- e.7 Determinar el cumplimiento por parte de la Unidad Especial PL 480, de los términos de los Convenios para la Venta de Productos Agrícolas y del Convenio de Donación PL 480 Título III, leyes y regulaciones aplicables; así como del cumplimiento de los Organismos Ejecutores de los Convenios de Traspaso de Recursos suscritos con la Unidad Especial PL 480.
- e.8 Determinar si los Proyectos de Inversión u Obras Pública efectuados directamente o a través de contratistas se han llevado a cabo de acuerdo a la normativa vigente.
- e.9 En los casos de ejecución de obras, opinar respecto a la adecuada preservación del medio ambiente por parte del Organismo Ejecutor, determinándose que medidas o normas ha dictado para la preservación, conservación y/o mitigación del daño ambiental.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cuatro (04) Ejemplares de los Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1. Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2. Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

#### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

Durante el ejercicio 2005, los desembolsos estimados con los recursos generados en el marco del Convenio PL 480 Título I, asciende a S/. 25'959,528.41, que fueron ejecutados por los organismos que se detallan en el Anexo 1 de las presente Bases.

La documentación sustentadora de los gastos efectuados por la Unidad Especial PL 480 se encuentra en su sede. La correspondiente a los gastos efectuados por los Organismos Ejecutores, con cargo a los recursos transferidos por la Unidad Especial PL 480, se encuentra en los archivos de cada uno de dichos organismos.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se dará inicio previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

Los informes que se detallan a continuación deberán presentarse en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría:

- Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos.
- Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Los Informes se presentarán por separado, el correspondiente a la Unidad Especial así como el de los Organismos Ejecutores que recibieron desembolsos por parte de la Unidad.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, los Estados de Ingresos y Gastos, Anexos e Información Complementaria, presupuestal y demás información necesaria para el examen correspondiente, serán entregados a la Sociedad designada: el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	67,227.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	12,773.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>80,000.00</b>

**Son: Ochenta mil y 00/100 Nuevos Soles.**

Dicho monto incluye otros gastos que se generen por la realización de la auditoría (gastos administrativos, viáticos del equipo por viajes al interior del país, entre otros).

El pago de la retribución económica se efectuará según el siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- 50% se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Además el Supervisor o el Jefe de Equipo deberán tener experiencia en auditoría de proyectos de inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con el siguiente especialista, quien acreditará experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Ingeniero Civil.

g. Sociedad de Auditoría

Las Sociedades de Auditoría postoras deberán:

- Contar con experiencia en auditoría de Proyectos de Inversión financiados por Organismos Internacionales de Crédito.
- Contar con representación internacional o afiliación internacional.

h. Términos de referencia de auditoría y estipulaciones establecidas en el Convenio

Los Términos de Referencia y las estipulaciones establecidas en el Convenio PL 480 Título I, deberá ser coordinado y puesto en conocimiento por la Entidad, debiendo la Sociedad Auditora remitir en su propuesta una Declaración Jurada declarando conocer y aceptar el contenido y alcance de los requisitos establecidos.

i. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

j. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Unidad Especial PL480:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

k. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

1. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

**ANEXO N° 1**

ORGANISMOS QUE EJECUTARON RECURSOS PL 480 DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2005		PL 480 T. I
UNIDAD EJECUTORA		
<b>1.- INIA</b>		<b>4,308,838.16</b>
Incremento de la Oferta Tecnológica y Desarrollo Institucional		1,638,396.80
Desarrollo de Conservación y Promoción de Recursos Genéticos		2,362,020.26
Fortalecimiento Estación Experimental Agraria El Porvenir		308,421.10
<b>2.- SENASA</b>		<b>2,582,055.92</b>
Erradicación de la Mosca de la Fruta		2,582,055.92
<b>3. MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		<b>2,431,836.51</b>
Información para el Desarrollo Rural		2,159,091.51
Centro de Acopio y Enfriamiento de la Leche		272,745.00
<b>4. PROGRAMA DE CAPACITACION AGROPECUARIA</b>		<b>80,244.41</b>
Programa de Capacitación Agraria – Universidad Nacional Agraria La Molina		80,244.41
<b>5. REGION JUNIN</b>		<b>506,261.10</b>
Construcción Canal de Riego Hichahuanca Cochas		330,168.10
Mejoramiento de Canal Huarisca - Huayllacanca		176,093.00
<b>6. REGION CAJAMARCA</b>		<b>542,860.88</b>
Rehabilitación Canal de Irrigación El Huayo		542,860.88
<b>7. INADE</b>		<b>341,185.27</b>
Mantenimiento y Reparación de Instalaciones Electromecánicas Bocatoma La Peña		341,185.27
<b>8. REGION MOQUEGUA</b>		<b>416,823.00</b>
Rehabilitación de la Infraestructura de Riego Canal Altarani - Pachas		416,823.00
<b>9. REGION LA LIBERTAD</b>		<b>675,273.18</b>
Mejoramiento de Canal de Riego Socche - Cascas		469,227.27
Mejoramiento de la Infraestructura de Menor Riego Localidad de Sinsicap		206,045.91
<b>10. REGION PIURA</b>		<b>1,070,751.68</b>
Aldea Infantil de Huarmaca		170,000.00

Mejoramiento de Centro de Salud Bernal	675,670.68
Incremento Servicios Centro de Salud El Faique	225,081.00
<b>11. REGION MADRE DE DIOS</b>	<b>26,804.61</b>
Mejora de prestación de servicios de emergencia Huarmaca del Hospital Santa Rosa	26,804.61
<b>12. GOBIERNOS REGIONALES:</b>	<b>1,020,000.00</b>
Región Ancash – Aldea Infantil de San Marcos	170,000.00
Región Puno – Aldea Infantil de Capachica	170,000.00
Región Arequipa – Aldea Infantil de Caraveli	170,000.00
Región Apurímac – Aldea Infantil Virgen del Rosario	170,000.00
Región Ayacucho - Aldea Infantil de Cora Cora	170,000.00
Región Pasco – Aldea Infantil Virgen de las Nieves	170,000.00
<b>13. REGION AMAZONAS:</b>	<b>636,845.40</b>
Construcción de Centro de Salud de Molinopampa	33,815.00
Ampliación y Mejoramiento de Centro de Salud Rodríguez de Mendoza	603,030.40
<b>14. ADRA:</b>	<b>268,744.10</b>
Reposición de Establecimiento de Salud	268,744.10
<b>15. REGION LA LIBERTAD:</b>	<b>1,077,173.50</b>
Mejoramiento de los servicios de salud del puesto de salud Chillia	1,077,173.50
<b>16. REGION UCAYALI:</b>	<b>640,378.61</b>
Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Hospital de Apoyo N° 2 – Yarinacocha	640,378.61
<b>17. REGION HUANUCO:</b>	<b>212,413.00</b>
Mejoramiento de la capacidad resolutoria de Servicios de atención P.S. Choras	212,413.00
<b>18. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES:</b>	<b>1,574,161.25</b>
MTC – Provias Departamental – Puente Chuksen y Accesos	1,574,161.25
<b>19. REGION SAN MARTIN:</b>	<b>970,496.42</b>
P.E. Alto Mayo – Rehabilitación Camino Vecinal Nuevo Horizonte Alto Perú	398,689.43
P.E. Alto Mayo – Rehabilitación Camino Vecinal Nuevo Horizonte Alto Perú	50,000.00
Mejoramiento Carretera DV FBT (Km 606 de RO5N) Lamas (R111)	521,806.99
<b>20. REGION PASCO:</b>	<b>340,771.46</b>
Construcción Puente Carrozable Villar	340,771.46

<b>21. REGION HUANCANELICA:</b>	<b>326,432.47</b>
Mejoramiento de Carretera Acco – Huaycundo Arma San Antonio de Cusicancha	326,432.47
<b>22. REGION CAJAMARCA:</b>	<b>433,056.17</b>
Rehabilitación y Mejoramiento de Carretera Cospán	433,056.17
<b>23. DEVIDA:</b>	<b>3,188,801.53</b>
Reforestación del Valle de Monzón	850,441.53
Desarrollo Forestal de Cuenca Aguaytía y Bosque Von Humbolt	1,109,992.00
Reforestación Participativa de la Microcuenca del Río Piene	1,081,894.00
Aprovechamiento sostenible del caucho silvestre en las comunidades del Río Pichis	146,474.00
<b>24. COFIDE:</b>	<b>5,000.00</b>
Recuperación de acreencias de la Bolsa de Productos	5,000.00
<b>25. CARITAS DEL PERU:</b>	<b>370,300.00</b>
Cusco	183,500.00
Ayacucho	186,800.00
<b>26. CARE PERU:</b>	<b>374,659.00</b>
CARE PERU	374,659.00
<b>27. UNIDAD ESPECIAL PL 480:</b>	<b>1,537,360.78</b>
Gastos de Comercialización y Administración	1,421,704.35
Gastos de Auditoría	115,656.43
<b>TOTAL</b>	<b>25,959,528.41</b>

## ANEXO DE LAS BASES N° 01

### CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		<b>Puntaje Ponderado</b>			<b>Puntaje Ponderado</b>
	<b>De la Sociedad de Auditoría</b>	<b>20%</b>		<b>Del Equipo de Auditoría</b>	<b>80%</b>
<b>I</b>	<b>Enfoque y metodología de la Auditoría</b>		<b>III</b>	<b>Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto</b>	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
<b>II</b>	<b>Experiencia y desempeño de las Sociedades</b>		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37° del Reglamento).

**Nota:**

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

## ANEXO DE LAS BASES N° 03

***En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.***

### **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA**

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte ..... con domicilio en ..... que en lo sucesivo se denominará ..... con RUC N° ....., representada por su ..... con D.N.I. N° ..... y RUC N° ..... (cuyo poder consta inscrito a fojas ..... del Tomo ..... Asiento ..... del Registro Mercantil de .....) (ó nombrado por ..... N° .....) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría..... con domicilio para todos los efectos de este Contrato en ..... que en lo sucesivo se denominará "**LOS AUDITORES**", representada por su socio ..... con D.N.I. N° ..... y RUC N° ..... con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr..... con fecha ....., inscrita en ..... de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA.**- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. .... de fecha ..... y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos N° ..... que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico .....

**LOS AUDITORES** realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23° y 53° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

**SEGUNDA.**- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.

La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.

Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

**TERCERA.**- LOS AUDITORES se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día ..... (**INDICAR FECHA EXACTA**).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día ..... (**INDICAR FECHA EXACTA**).

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a LOS AUDITORES la carta fianza que garantiza el adelanto de la retribución económica.

**CUARTA.**- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría N° 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría N° 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría N° 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por *los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE*.

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

**QUINTA.- LOS AUDITORES** se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

**SEXTA.- LOS AUDITORES** al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

**SETIMA.-**(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. ..... (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera: .....

**OCTAVA.- LOS AUDITORES**, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, **LOS AUDITORES** presentaran, otra carta fianza en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

**NOVENA.-** Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

**DÉCIMA.-** Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

**DECIMA PRIMERA.-** Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.  
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

**DECIMO SEGUNDA.-** Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

**DECIMO TERCERA.**- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

**DECIMO CUARTA.**- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

**DECIMO QUINTA.**- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

**DECIMO SEXTA.**- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

**DECIMO SÉTIMA.**- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a los .....días del mes de ..... del año dos mil seis.